

Expediente: **6297/23**

Carátula: **SUCESORIO DE JORGE ADUAN C/ GARZON ROLANDO RUBEN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304422247 - *CHECRALAH, ADUAN JORGE-ACTOR/A*

20284762658 - *INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A*

20304422247 - *ALBARRACIN, MARIA LUISA-ACTOR/A*

20304422247 - *SUCESORIO DE JORGE ADUAN, -ACTOR/A*

20240593166 - *MERCANTIL ANDINA, -CITADO/A EN GARANTIA*

20271522275 - *CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO*

90000000000 - *GARZON, ROLANDO RUBEN-DEMANDADO/A*

20110644966 - *SOSA, OSCAR DANTE-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6297/23



H102326133454

JUICIO: "SUCESORIO DE JORGE ADUAN c/ GARZON ROLANDO RUBEN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 6297/23"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de Abril del año 2026 siendo horas 09:00, día y hora fijada en autos caratulados "SUCESORIO DE JORGE ADUAN c/ GARZON ROLANDO RUBEN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 6297/23, para la celebración de la presente Audiencia, se conectan mediante plataforma zoom por ante SS Dr. Camilo E. Appas Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: el letrado Arturo Forenza (h), en carácter de apoderado de los actores Checralah Aduan Jorge y María Luisa Albarracin; el Dr. Anibal Terán en carácter de apoderado de la citada Integrity Seguros Argentina SA; y el Dr. Gustavo Daniel Navarro Muruaga, en carácter de apoderado de Mercantil Andina. Se deja constancia que no comparecen a este acto el Dr. Roberto Andres Moya quien reviste el carácter de apoderado del demandado Garzon Rolando Ruben.

Abierto el acto, SS dio por concluido el período probatorio y se pusieron los autos para alegar, haciéndolo todas las partes. A continuación, SS ordenó practicar planilla fiscal por Secretaria. Cumplido lo ordenado, pasen los autos a despacho para dictar sentencia.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto. Secretaría, 30 de abril de 2026.-

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.